



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Lineamientos para la negociación y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional y adendas y la conformidad de los planes operativos anuales de las Entidades Ejecutoras en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA"

ANEXO N° 6

FICHA DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO – OFICINA ZONAL

Número de ficha: [ ]

ÍTEM	CRITERIOS	SI	NO
1	El Plan Operativo Anual es remitido oficialmente y cuenta con visto bueno, en todo su contenido	X	
2	El nombre de la Actividad/Proyecto es el mismo que se consigna en, el Convenio de Cooperación Interinstitucional o Adenda suscrita	X	
3	El presupuesto de la Actividad/Proyecto se encuentra dentro del, límite establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional o Adenda suscrita	X	
4	El POA contiene la estructura y los formatos de la Directiva	X	
5	Las tareas descritas dentro del formato 1 del POA, se encuentran en, el modelo operativo del producto, de ser el caso	X	
6	Los componentes descritos dentro del formato 2 del POA, se, encuentran registrados en la ficha SNIP o Expediente Técnico.		
7	Existe equivalencia entre la meta total y las metas mensualizadas, (físicas y financieras)	X	
8	Las unidades de medida contempladas en los formatos de metas, físicas (formato 1,2), son medibles y verificables	X	
9	Existe relación entre el texto descrito del POA y la programación de metas físicas y financieras.	X	
10	En caso de contrapartida: se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario y/o Previsión Presupuestal		

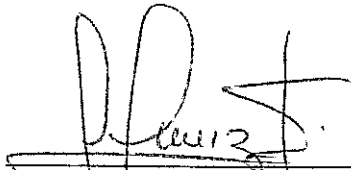
El Especialista Técnico llena la ficha de conformidad

- \* Colocar una (x) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito
- \* Ítem 5: Solo para las Actividades
- \* Ítem 6: solo para los Proyectos

Se suscribe en señal de conformidad: si ( X ) no ( )

Observa el POA: si ( ) no ( ). (De ser necesario, se adjuntará una hoja de trabajo complementaria al presente Anexo, debidamente visada)

Luis Alfredo Meza Fernández



Firma 29/12/2016



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

# PLAN OPERATIVO ANUAL 2016

## ACTIVIDAD

**"SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES  
DE LOS DISTRITOS DE SAN MARTÍN DE PANGOA, RIO  
TAMBO, LA MERCED Y PERENE DE LA PROVINCIA DE  
SATIPO Y CHANCHAMAYO"**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



## DATOS GENERALES.

### 1.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

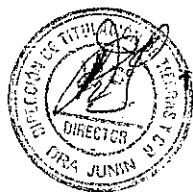
"SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES DE LOS DISTRITOS DE SAN MARTIN DE PANGO, RIO TAMBO, LA MERCED Y PERENE DE LA PROVINCIA DE SATIPO Y CHANCHAMAYO"

### 1.2 OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Promover el desarrollo socioeconómico y ambiental mejorando los niveles de vida de la población rural del ámbito de trabajo.

### 1.3 LÍNEAS DE ACCIÓN

Formalización y titulación de predios rústicos individuales. Estudio de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor Beneficios de la formalización y capacitación de agricultores.



### 1.4 OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL:

Elevar el nivel de competitividad de la actividad agraria, promoviendo la actividad comercial para los agricultores beneficiarios de la formalización y titulación.

### 1.5 OBJETIVO GENERAL INSTITUCIONAL:

El objetivo general del Gobierno Regional de Junín, es ejecutar el proceso de formalización y titulación de la propiedad predial a nivel regional, con el objeto de generar derechos de propiedad seguros jurídicamente y sostenibles en el tiempo y participar en la implementación del catastro predial rural a nivel regional.

### 1.6 JUSTIFICACIÓN:

Los Distritos que se mencionan para la titulación de predios rurales se encuentran en la zona DE SELVA ya que muchos de ellos sufrieron el problema del terrorismo, que ocasiono miles de muertes, dejando a personas sin familia.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Todos estos Distritos que se menciona, en estos últimos años sufrieron el problema de la enfermedad que es “**LA ROYA DEL CAFÉ**” en especial en la selva por este motivo muchos pobladores migraron hacia la zona VRAE ya que la ayuda no se le dio oportunamente.

Todos estos agricultores necesitan un título de propiedad de su predio agrícola ya que para poder acceder a un préstamo bancario y poder invertir en la siembra de sus cultivos el requisito indispensable es el título de propiedad.

### 1.7 OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA ACTIVIDAD:

En la estrategia de ejecución para el levantamiento catastral de esta actividad se considera la metodología del Sistema de Posicionamiento Global-GPS, implica el uso de GPS diferenciales. Su utilización en las actividades del Catastro Rural, básicamente de linderación de predios individuales. Se considera indispensable en zonas geográficas donde no es posible la identificación de los linderos de predios sobre imágenes aéreas, sean estas fotografías o satelitales, cómo lo son las zonas de selva con densa cobertura arbórea; en tal sentido se utilizan procedimientos de medición directa en campo.

Esta alternativa de intervención, emplea la topografía como ciencia de medición de la tierra con aplicación de la tecnología de punta existente a la fecha, como lo es el sistema GPS. El cuál integra un conjunto de elementos que por su característica tecnológica nos permite georeferenciar o dar posición a puntos en función a un sistema de referencia definido a través de información obtenida de una constelación satelital NAVSTAR.

Así mismo entendiendo la dificultad de las rendiciones y el engorroso trámite administrativo de presentación planilla de viáticos, se ha considerado dentro de los honorarios de personal el pago por transportes y viáticos.

### 1.8 MONTO DE LA INVERSIÓN:

El presupuesto asignado a esta actividad asciende a la suma de S/. 1,488,080.00 nuevos soles (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho ochenta con 00/100 nuevos soles) para el periodo 2016.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



PROPUESTA PARA EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES				
ITEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	PREDIOS INDIVIDUALES
1	JUNÍN	SATIPO	PANGOYA	500
2			MAZAMARÍ	500
SUB TOTAL				1000
8	JUNÍN	CHANCHAMAYO	PERENE	500
9			LA MERCED	500
13				1000
SUB TOTAL				2000
TOTAL				2000

1.9 **ÁMBITO DE INTERVENCIÓN:** El lugar donde se desarrollará la actividad se ha distribuido en la Región Junín abarcando 2 provincias, como se muestra a continuación.

#### CUADRO N° 01: ZONAS A SER INTERVENIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN

AMBITO DE INTERVENCIÓN	DISTRITOS	N° PREDIOS CATASTRADOS	TOTAL CATASTRADOS	PERIODO
PROV. CHANCHAMAYO	TODOS	1200	1000	ENER-DICIE
SATIPO	TODOS	1300	1000	ENER-DICIE

#### 1.10 NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS PARA EL AÑO 2015-2016

Se ha previsto la intervención con procedimientos de Levantamiento Catastral, Formalización y Titulación de Predios Rurales de 2,000 Predios Rurales, obteniendo como beneficiarios directos a 2,000 familias, de las cuales todas tendrán sus títulos de propiedad

## II. DESCRIPCIÓN POR ACTIVIDAD

### 2.1 COMPONENTE 1.- SANEAMIENTO FISICO LEGAL y REGISTRO DE TIERRAS RURALES:

La ejecución de la actividad se enmarcará conforme lo dispone el Decreto Legislativo N°1089 que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y su reglamento Decreto Supremo



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



N° 032 - 2008 - VIVIENDA de fecha 13 de diciembre del 2008. Este componente se inicia con las siguientes actividades

### 2.1.1 DIAGNÓSTICO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS RURALES INDIVIDUALES

- **DIAGNÓSTICO:** Se efectuará el diagnóstico físico legal de la unidad territorial en un periodo de (01) mes. El primer mes deberán presentar los informes finales por ámbitos de trabajo de toda el área de intervención suscrito por un abogado y un Ingeniero en ciencias agrarias y estarán contempladas las siguientes acciones

- a) Estudios físicos y legales de la unidad territorial, que Incluye evaluación de antecedentes dominicales. Investigación registral, verificación de inexistencia de superposición con otros derechos o de áreas que son materia de exclusión por el artículo 2 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1089.
- b) La determinación del entorno de la unidad territorial, considerando las Condiciones riesgosas que podrían afectarla.
- c) La Identificación y delimitación de los sitios o zonas arqueológicas. Áreas naturales protegidas y la zonificación ecológica económica.
- d) La verificación de la existencia de títulos de propiedad de los predios ubicados en la unidad territorial en estudio. que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios
- e) La existencia de cualquier otra condición Jurídica de predios rurales que podría tener incidencia en el proceso de formalización rural. A los Informes de diagnóstico se adjuntarán los respectivos planos como producto se tendría el plan de Intervención con mapas temáticos del ámbito de trabajo.

-**SANEAMIENTO:** Concluido el diagnóstico físico legal de la unidad territorial, el Gobierno Regional de Junín, a través de la Dirección Regional de Agricultura. ejecutará las acciones técnico-legales encaminadas a la regularización del derecho de propiedad del Estado representado por el Gobierno Regional en el Registro de Predios (RdP) tales como la inscripción de la regularización del tracto sucesivo, reversiones, rectificaciones, corrección de



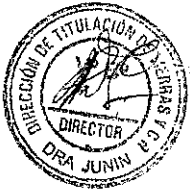


GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Inexactitudes registrales, declaración de abandono, y/o cualquier otro procedimiento orientado a corregir las deficiencias de las inscripciones, con fines de formalización rural. Compatibilizando la realidad registral con la extra registral. Para la inscripción de los actos necesarios para implementar lo dispuesto en el párrafo anterior, el Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de Agricultura, emitirá los oficios, resoluciones y planos que correspondan, los cuales tendrán mérito suficiente para su inscripción registral

**PROMOCION y DIFUSIÓN:** Se efectuará acciones de promoción y difusión en el ámbito de la unidad territorial a formalizar. Utilizando los medios idóneos necesarios a efectos de brindar información a los agricultores, organizaciones agrarias, autoridades y público en general, acerca de los beneficios de la formalización y titulación de predios rústicos. Se publicará el inicio de las actividades, mediante carteles en los locales públicos más representativos de la zona, adjuntando un plano del ámbito de la unidad territorial a trabajar, dando a conocer la fecha del levantamiento catastral.



## 2.1.2 EMPADRONAMIENTO Y LINDERAMIENTO (LEVANTAMIENTO CATASTRAL).

### LEVANTAMIENTO CATASTRAL:

Planificado el trabajo, se realizará la programación de las provincias a trabajar en función del diagnóstico físico y legal de la unidad territorial. Dicha unidad territorial estará dividida en cuatro ámbitos disponiéndose para cada uno, la respectiva brigada de trabajo, la que estará conformada por. (01) Jefe de grupo de trabajo (01) abogado de campo y (03) técnicos de campo. Instalada la brigada de campo, entregadas las notificaciones y hechas las coordinaciones con las autoridades y entidades del sector público se procederá de manera simultánea al proceso de empadronamiento, verificación de la explotación económica y la linderación y/o georeferenciación de los predios

**a) Del empadronamiento** Es la diligencia que se realiza en cada Lino de los predios y consiste en:

- Identificar a agricultores que se encuentran en posesión del predio.
- Verificar in situ la condición jurídica en que ejerce dicha posesión o propiedad.
- Recopilar el documento nacional de identidad de los mismos, además de las



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



pruebas de la posesión o propiedad y otros documentos del predio.

- Para el caso de propietarios, identificar y recabar los títulos de propiedad

Inscritos o no, así como contratos de compra-venta, contratos privados, u otros que acreditan derechos reales.

Para tales fines, en la ficha catastral rural se consignarán los datos e información recabada durante el empadronamiento, adjuntándose a la misma la documentación recopilada

#### b) De la linderación y verificación de la explotación económica:

Para la verificación de la explotación económica de un predio, el técnico de campo y el jefe de brigada, tendrá en cuenta el uso actual de predio. Como la existencia de cultivos, tipo de ganado o crianza existentes en el predio, y que se resumen en:

**Cultivos Temporales-** Cultivos anuales que se caracterizan por presentar un corto periodo vegetativo. Generalmente menos de un (01) año, desde la siembra hasta la cosecha. Incluye a la mayoría de los cultivos de selva, tales como Maíz amarillo duro, frijoles, yuca, etc.

**Cultivos Permanentes.-** Cultivos que presentan largo periodo vegetativo. Generalmente mayor de un (01) año. Desde la siembra hasta la cosecha. En este caso se reportan vanas cosechas o "cortes" durante los años de explotación de la plantación incluye a los arbustos y árboles frutales, tales como naranjos, limones paltos, plátanos, caña de azúcar, y pastos cultivados, incluyendo la alfalfa que puede cortarse (cosechar) durante el año en 2 o 3 o más cortes.

**Forestales** - Se considera a las plantaciones de arbustos. Y árboles de especies forestales (eucaliptos, cedros, caobas, bolainas, etc.). Sembrados y explotados económicamente dentro de un predio de aptitud agroforestal sujetas a una explotación racional. No se incluyen las tierras de aptitud Forestal ni las tierras de protección.

**Pastos Naturales.-** Se considera a los "pastizales" o "pasturas" que predominan en la sierra cuya generación o crecimiento es espontáneo (natural, temporal o permanente) sin aporte de mano de obra. Utilizados para pastoreo y alimentación racional del ganado No forma parte de la titulación tierras de aptitud Forestal ni las tierras de protección.

#### e) Georeferenciación.

Es la actividad mediante la cual se levanta información de campo georeferenciada







GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

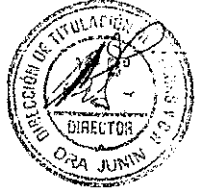


cada vértice de un predio (s).

En la georeferenciación de los predios rurales se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA

**d) Fase de Gabinete.**

Conjuntamente al procesamiento diferencial, se revisará los documentos recogidos en campo. Como la ficha catastral rural, declaraciones juradas, documentos de Identidad, entre otros. Asimismo. Se verificará la relación de unidades catastrales asignadas para cada ámbito de trabajo y expedientes conformados.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



### 2.1.3 CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR.

El Estudio de clasificación de tierras se realizará conforme a lo establecido en la siguiente normatividad

- Reglamento del DECRETO SUPREMO 013- 013-201 O-AG.
- Reglamento de Clasificación de Tierras por su capacidad de uso mayor, DECRETO SUPREMO N° 017-2009-AG
- Disposiciones Complementarias finales del DECRETO SUPREMO N° 032-2008-VIVIENDA del DECRETO LEGISLATIVO N° 1089

En esta actividad, se ha previsto la firma de un Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura- Gobierno Regional de Junín y una Institución Estatal y/o Privada certificada para tal fin, para realizar los estudios de análisis del suelo, con la finalidad de abaratar costos, en esta actividad se ha contemplado (01) Ingeniero Especialista en Levantamiento de Suelos y la utilización de los servicios de una entidad especializada para realizar los estudios de suelo.

Mediante el Decreto Supremo N° 017 -2009-AG se aprueba el Reglamento de Clasificación de Tierras por su capacidad de Uso Mayor, cuya finalidad es promover y difundir el uso racional continuado del recurso suelo con el fin de conseguir de este recursos el óptimo beneficio social y económico dentro de la concepción y principios del desarrollo sostenible. Evitar la degradación de los suelos, como medio natural de producción y fuente natural, además de no comprometer la estabilidad de las cuencas hidrográficas y la disponibilidad de los recursos naturales que la conforman. El arto 9<sup>o</sup> establece: **las categorías del Sistema de Clasificación de tierras según su capacidad de Uso Mayor**, la misma que está conformada por 03 categorías de uso Grupo de Capacidad de Uso Mayor, Clase de Capacidad de Uso Mayor, Subclase de Capacidad de Uso Mayor.

Dentro del Grupo de Capacidad de Uso Mayor están lo siguiente

- a) Tierras aptas para cultivo en limpio (Símbolo A)
- b) Tierras aptas para cultivos permanentes (Símbolo C).
- e) Tierras aptas para pastos (Símbolo P).
- d) Tierras aptas para Producción Forestal (Símbolo F).
- e) Tierras de protección (Símbolo x)

Dentro de las Clases tenemos: Calidad Agrológica Alta, Media y Baja, según grupo y





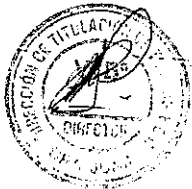
GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



dentro de las Subclases tenemos: Limitación por suelo, limitación de sales, limitación por topografía-riesgo de erosión, limitación por drenaje, limitación por riesgo de inundación y limitación por clima.

Mediante Decreto Supremo 013-201 O-AG, se aprueba reglamento para la ejecución de Levantamiento de Suelos, para lo cual se suscribirá un convenio de ayuda mutua y de cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional Agraria y la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios cumplir la programación establecidas en Plan Operativo, dicho convenio permitirá la ejecución de los trabajos de clasificación de tierras del ámbito programado según su capacidad de uso mayor y se identificará una cartografía a escala de 1'25.000 que identifica la vocación de los suelos del ámbito previsto.

El periodo de ejecución de este subcomponente está previsto la culminación del levantamiento de suelos, procesamiento de información. Elaboración de mapas (ecológico fisiográfico geológico por su capacidad de uso mayor) e Informes y memorias descriptivas en un espacio de 05 meses y como producto final se tendrá (01) Informe del Estudio de Clasificación de Tierras por su capacidad de uso Mayor, de la zona de influencia



#### 2.1.4 IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS CULTURALES INTANGIBLES DE INTERÉS CULTURAL.

En esta actividad se ha contemplado la participación directa de (01) Arqueólogo curen realizara los trabajos de prospección en el área de Intervención, las mismas que presentarán un (01) Informe final

La Ley 27721: "*Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro,*

*Investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas*

*Del país* ": al Gobierno Regional de Junín le corresponde cooperar en forma obligatoria con el Inventario y elaboración del catastro de los sitios y zonas arqueológicas, en los lugares del país donde se desarrolle proyectos o acciones de catastro y titulación de tierras.

Es importante destacar, que el Gobierno Regional de JUNIN, otorga alta prioridad a la protección del patrimonio cultural, teniendo en consideración la enorme importancia del turismo en la generación de empleo y divisas así como en la perspectiva del desarrollo microrregional, regional y nacional, de mediano y largo plazo. En cumplimiento del indicado dispositivo legal, durante la ejecución de la actividad



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



se informará al Instituto Nacional de Cultura (INC), para posteriores estudios paleontológicos.

Los trabajos de identificación y/o prospección e investigación de las zonas arqueológicas del área de influencia de la actividad está previsto su culminación en 03 meses; las mismas que deberá presentar el informe final a la Dirección Regional de Cultura del Gobierno Regional de Junín.

## 2.1.5 CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES INDIVIDUALES.

### -CALIFICACIÓN.

Realizado el levantamiento de información catastral y la verificación de la explotación económica del predio, el Gobierno Regional de JUNIN - Dirección Regional de Agricultura a través de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural, efectuará la calificación de la ficha catastral y de la documentación presentada, con el fin de determinar si el poseedor acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente reglamento, para ser beneficiario de la titulación exigidos en el Reglamento del Decreto Legislativo 1089, Y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA. Para ser beneficiario de la titulación



### -PUBLICACIÓN DEL PADRON DE POSEEDORES APTOS

Realizada la calificación Individual de los poseedores se publicará el padrón de aquellos calificados como aptos para ser titulados, con indicación de los datos técnicos de los predios que ocupan.

Este padrón será publicado en un lugar visible del local de la Dirección Regional de Agricultura y de la Municipalidades correspondientes, así como en el local de alguna autoridad representativa en cuyo ámbito territorial se ubica el predio materia de formalización.

Los interesados, dentro de un plazo de veinte (20) días calendario, efectuada la publicación, podrán ante la correspondiente Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural realizar los siguientes actos

a) Solicitar la corrección de la información que figura en el padrón, en cuyo caso se



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



realizarán las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.

- b) Formular oposición contra la calificación de un poseedor, presentando pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple los requisitos para ser titulado. En este caso se tramitará de acuerdo al procedimiento previsto en el capítulo segundo del Título IV del Reglamento de Impugnaciones

### TITULACIÓN

En caso de predios no titulados, se emitirán los correspondientes instrumentos de Formalización a favor de los poseedores debidamente calificados, para solicitar su inscripción en el Registro de Predios correspondiente.

En caso de títulos de propiedad que no se encuentran inscritos, se procederá de la siguiente manera:

Se emitirá el instrumento de formalización correspondiente, a favor del titular del derecho de propiedad. De encontrarse a un tercero en posesión del predio, de ser procedente, se formalizará su situación mediante el procedimiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo 1089.

Se emitirá el instrumento de formalización a favor del actual titular del derecho de propiedad, cuando existan varios títulos que demuestren la existencia del tracto sucesivo.

De la Inscripción del derecho de propiedad, el Gobierno Regional de Junín - Dirección Regional de Agricultura a través de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural, solicitará la inscripción en el Registro de Predios, del derecho de propiedad a favor de los beneficiarios de la formalización. El Registrador, por el sólo mérito de los respectivos instrumentos de formalización y del Certificado de Información Catastral que se adjunten, extenderá los asientos de Inscripción correspondientes

## 2.2 COMPONENTE II TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓN, RELACIONADO A LA CAPACITACIÓN DE AGRICULTORES BENEFICIARIOS.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Se tiene programado la ejecución de 03 eventos de capacitación en la zona de intervención de las provincias de Chanchamayo y Satipo, beneficiando por evento de 200 a 300 beneficiarios, los mismos que serán los beneficiarios de la formalización y titulación de su propiedad, principalmente la capacitación estará enmarcada en temas relacionados con cultura registral en segundos actos, acceso al sistema crediticio y causa-efecto del cambio climático

### 2.3 COMPONENTE III GESTION DE LA ACTIVIDAD

El objetivo de este componente es realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas del plan operativo de la actividad, cuya ejecución de cada una de las acciones específicas estará a cargo del coordinador del convenio bajo la supervisión y monitoreo de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural.

Para lo cual se implementará un sistema de seguimiento y evaluación a través de Informes trimestrales y el Informe Final dirigido al Director de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural - Dirección Regional de Agricultura.

En la gestión de la actividad, se considera la contratación del personal administrativo, así como el coordinador y supervisor de la actividad.

Durante el proceso de ejecución previsto (Enero-Diciembre del 2015). se ha programado la elaboración de los siguientes documentos

- a) Informes mensuales, un (01) informe final e informe coyuntural por parte del INGENIERO VERIFICADOR de la actividad dirigido al DTT-CR.
- b) El Ingeniero del proyecto, durante el desarrollo de la actividad evaluará y de ser necesario efectuara la reformulación del Plan Operativo donde se realizarán los ajustes correctivos necesarios al plan Inicial.
- c) Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión en Saneamiento Físico y Legal de la Propiedad Agraria a base de los resultados y en el marco de los planes estratégicos y operativos del sector







GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA







GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



### III. DESCRIPCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS Y METAS:

#### 3.1 ACTIVIDADES Y METAS.

##### «Formalización de la propiedad rural individual.

Para el año 2016 se ha programado el empadronamiento y linderamiento de 2500 predios rurales individuales de las provincias de Chanchamayo y Satipo, Región Junín.

Calificación de expedientes ingresados a la base de datos, (predios nuevos, rectificaciones y prescripciones) será 2,000 expedientes.

La meta de emisión de instrumentos de formalización es 2,000

La meta de presentación de expedientes de titulación a los Registros Públicos es de 2,000 títulos.

Instrumentos de formalización entregados son 2,000 títulos, se esclarece que para la titulación de los predios faltantes continuaran con su proceso de culminación en una segunda etapa durante el año 2016.

##### «Dirección, administración y supervisión.

Se elaborará 02 informes Trimestrales y 01 informe final.

Programación de metas financieras de la actividad 2016.



FORMATO N° 01

PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE LA ACTIVIDAD - 2015

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN-DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE JUNÍN-DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO

LOGRAR EL CAMBIO DE ACTITUD DE LA POBLACIÓN Y AUTORIDADES DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA COCALERA HACIA UN DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE  
FAMILIAS INCORPORADAS AL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE (DAIS)  
"FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES EN LAS PROVINCIAS DE SATIPO, CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"

ENTIDAD EJECUTORA :  
PROGRAMA PRESUPUESTAL :

RESULTADO ESPECÍFICO :  
PRODUCTO :  
ACTIVIDAD :

Cód. (1)	ACTIVIDAD/ÁREAS (2)	UNIDAD DE MEDIDA (3)	META MENSUAL (4)												META ANUAL (5)			
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
1	FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES	TÍTULOS DE PROPIEDAD															2000	2,000
1.1	- Diagnóstico Físico Legal.	Informes			5													5
1.2	-Linderamiento, empadronamiento y verificación de la explotación económica de los predios rurales	Catastrados	100	200	400	400	400	400	300	200	100							2,500
1.3	-Conformación de expedientes de los predios rurales linderados, empadronados y verificados su explotación económica.	Expedientes	100	200	400	400	400	400	300	200	100							2,500
1.4	-Digitación de expedientes de predios rurales en base de datos	Expedientes	100	200	400	400	400	400	300	200	100							2,500
1.5	De la elaboración de los planos y la impresión de Certificados de Información Catastral.	Certificados	100	200	400	400	400	400	300	200	100							2,500
1.6	-Calificación de Expedientes en base de datos allanamiento, (predio nuevos, rectificaciones y prescripciones)	Expedientes	100	200	400	400	400	400	300	200	100							2,500
1.7	- Emisión de Instrumentos de Formalización. (Rectificación de Áreas, Inmatriculaciones, Prescripciones e Independizaciones)	Instrumentos	100	200	400	400	400	400	300	200	100							2,700
1.8	- Presentación de Instrumentos de Formalización a los Registros Públicos.	Instrumentos	100	200	400	400	400	400	300	200	100							2,800
1.9	-Levantamiento de contigüencias (Segunda visita de campo)	Predios			100													400
1.10	- Titulación e inscripción registral	Títulos																2,500
1.11	- Estudios de Suelos y Capacidad de Uso Mayor	Informe			2													5
1.12	- Identificación y delimitación de zonas culturales intangibles de interés cultural.	Informe			1													3
2	-TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓN, RELACIONADO A LA CAPACITACIÓN DE AGRICULTORES BENEFICIADOS.																	0
2.1	-Transferencia de capacidades y promoción de los beneficios de la formalización, relacionado a la capacitación de agricultores beneficiarios.	Agricultores Capacitados			250					250								1,000
2.1	-Capacitación al personal que se encontrara laborando.	Personal capacitado		20														20
3	-GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD.																	0
3.1	- Informes mensuales	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.2	- Informes trimestrales	Informe		1														4
3.3	-Elaboración de Evaluación final de cierre de la actividad	Informe																1

PROVINCIA	CANTIDAD
1. SATIPO	1000
2. CHANCHAMAYO	800
META POR POSESION	1800
MULTIDISTRITAL	300
META TOTAL	2100



FORMATO N° 02  
PROGRAMACIÓN DE METAS FINANCIERAS DE LA ACTIVIDAD - 2015

ENTIDAD EJECUTOR: DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
PROGRAMA PRESUPUESTAL :  
RESULTADO ESPECIAL: LOGRAR EL CAMBIO DE ACTITUD DE LA POBLACIÓN Y AUTORIDADES DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA COCALERA HACIA UN DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE (DAIS).  
PRODUCTO : 300180 - FAMILIAS INCORPORADAS AL DESARROLLO ALTERNATIVO Y SOSTENIBLE  
ACTIVIDAD : "FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES EN LAS PROVINCIAS DE SATIPO - CHANCHAMAYO, REGION JUNIN" COD. PRESUPUESTAL :

GENÉRICO DE GASTO (1)	ESPECÍFICA DE GASTO (2)		META EJEC. ANUAL (6)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (5) (7)			Meta Mensualizada (Nuevos Soles*)												
				META TOTAL (4) SI/NO	EJECUTORIA	OTRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas	540.00	540.00		540.00														
2.3.12.11	Vestuarios, Accesorios y prendas diversas	7,825.00	7,825.00		7,825.00														
2.3.13.11	Combustibles y carburantes	40,494.00	40,494.00		40,494.00														
2.3.15.11	Repuestos y Accesorios	15,000.00	15,000.00		15,000.00														
2.3.15.12	Útiles de escritorio	30,000.00	30,000.00		30,000.00														
2.3.15.31	Aseo, Limpieza y Tocado	1,000.00	1,000.00		1,000.00														
2.3.16.11	De Vehículos	10,000.00	10,000.00		10,000.00														
2.3.16.12	De Comunicaciones y Telecomunicaciones	500.00	500.00		500.00														
2.3.16.13	De Constitución y Maquinas	20,000.00	20,000.00		20,000.00														
2.3.16.14	Seguridad	0.00																	
2.3.18.12	Medicinas	6,000.00	6,000.00		6,000.00														
2.3.19.19	Otros Bienes	8,860.00	8,860.00		8,860.00														
2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte	8,000.00	8,000.00		8,000.00														
2.3.21.22	Viajeros y asignaciones	21,000.00	21,000.00		21,000.00														
2.3.21.23	Otros Gastos	0.00																	
2.3.22.23	Servicio de internet	8,800.00	8,800.00		8,800.00														
2.3.22.31	Correos y Servicios de Mensajería	5,500.00	5,500.00		5,500.00														
2.3.22.41	Servicios de difusión	16,500.00	16,500.00		16,500.00														
2.3.22.44	Servicio de Impresiones	17,150.00	17,150.00		17,150.00														
2.3.24.11	De Edificaciones de Oficinas y Estructuras	0.00																	
2.3.24.13	De Vehículos	5,000.00	5,000.00		5,000.00														
2.3.24.15	Maquinarias y Equipos	3,000.00	3,000.00		3,000.00														
2.3.25.12	De Vehículos	10,000.00	10,000.00		10,000.00														
2.3.27.11	Consultoras	27,551.00	27,551.00		27,551.00														
2.3.27.15	Estudios e Investigaciones	5,000.00	5,000.00		5,000.00														
2.3.27.22	Asesorías	0.00																	
2.3.27.10	Seminarios, talleres	20,000.00	20,000.00		20,000.00														
2	transporte y trabajo de campo, viajes y Maonales.	0.00																	
2.3.27.11	Servicios Diversos	14,400.00	14,400.00		14,400.00														
89																			
2.3.28.11	Contrato administrativo de servicios	743,600.00	743,600.00		743,600.00														



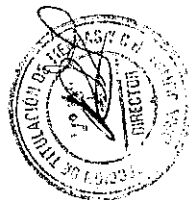


DETALLE DE GASTOS - 2015

"FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES EN LAS PROVINCIAS DE SATIPO - CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"

CONVENIO DEVIDA - GOBIERNO REGIONAL JUNIN - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN

SUB GENÉRICA	TOTAL POR SUB GENÉRICA	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE GASTO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	SUB TOTAL	TOTAL
2.3.11	540.00	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS	PAGO POR LA COMPRA DE AGUA TRATADA	1.50	360	540.00	540.00
2.3.12	7,825.00	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR	POLOS DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA	35.00	123	4,305.00	7,825.00
				GORROS DRILL	20.00	41	820.00	
				CHALECOS CON CINTA REFLECTIVA	60.00	45	2,700.00	
2.3.13	40,494.00	2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	GASOLINA Y PETROLEO PARA LOS DESLIZADORES Y MOVILIDAD SUPERVISIÓN	40,494.00	1	40,494.00	40,494.00
2.3.15	46,000.00	2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	COMPRA DE 02 KITS PARA FOTOCOPIADORA		2	0.00	15,000.00
				COMPRA DE TINTAS PARA IMPRESORAS, PLOTTERS Y FOTOCOPIADORA.	12,000.00	1	12,000.00	
				ACCESORIOS PARA EL MONTAJE DE INSTALACIÓN DE INTERNET EN OFICINA SEDE CENTRAL	3,000.00	1	3,000.00	
				PAPEL BOND A4, PAPEL BOND A3, PAPEL PARA PLOTTER, LAPICEROS, GRAPAS, CORRECTOR, CUADERNO DE CAMPO, ENTRE OTROS.	30,000.00	1	30,000.00	
2.3.16	30,500.00	2.3.16.11	DE VEHÍCULOS	LEJÍA CLOROX, JABON DE TOCADOR LIQUIDO, FRANELA, AMBIENTADOR EN LIQUIDO PARA BAÑO, TOALLA DE FELPA DE MANO, PULITÓN ENTRE OTROS	1,000.00	1	1,000.00	1,000.00
				MANTENIMIENTO DE CARRO Y MOTOCICLETAS	10,000.00	1	10,000.00	
				MODEM INTERNET INALÁMBRICO	100.00	5	500.00	
2.3.18	6,000.00	2.3.18.12	MEDICINAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE LA SEDE CENTRAL (OFICINA) DE ACTIVIDADES	20,000.00	01	20,000.00	20,000.00
				COMPRA DE MEDICAMENTOS	6,000.00	01	6,000.00	





2.3.24	8,000.00	2.3.24.13	DE VEHICULOS	SERVICIOS VARIOS A CAMIONETA COMO CAMBIO DE ACEITE ENTRE OTROS	5,000.00	1	5,000.00	5,000.00
2.3.25	10,000.00	2.3.24.15	MAQUINARIAS Y FOTOCOPIADORAS	PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA	3,000.00	1	3,000.00	3,000.00
2.3.27	66,951.00	2.3.25.12	DE VEHICULOS	ALQUILER DE LANCHAS	10,000.00	1	10,000.00	10,000.00
		2.3.27.15	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ESTUDIO DE ANALISIS DE SUELOS A NIVEL DE CARACTERIZACION DE LA ACTIVIDAD	5,000.00	1	5,000.00	5,000.00
		2.3.27.10.1	SEMINARIOS, TALLERES	PAGO POR CONCEPTO DE ALIMENTACION EN LOS TALLERES Y CURSOS DE CAPACITACION (05)	5.00	1000	5,000.00	20,000.00
		2.3.27.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	PAGO POR CONCEPTO DE ALIMENTACION PARA ENTREGA DE TITULOS	5.00	3000	15,000.00	
		23.27.11	CONSULTORIAS: SI ES PERSONA JURIDICA	SELLOS PARA EL PERSONAL	400.00	1	400.00	
				IMPRESION DE GIGANTOGRAFIAS	2,000.00	1	2,000.00	14,400.00
				ALQUILER DE ESTRADO Y OTROS	10,000.00	1	10,000.00	
				CONTRATO DE EQUIPO DE SONIDO	2,000.00	1	2,000.00	
2.5.41	0.00	23.27.11	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	CURSOS DE CAPACITACION	27,551.00	1	27,551.00	27,551.00
		2.5.41.21	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	PAGO POR IMPORTE TUPA EN EL MINAG POR REVISION Y APROBACION DE CLASIFICACION DE SUELOS		5	0.00	0.00
		2.6.32.12	MOBILIARIO	COMPRA DE ESTANTES Y/O ANAQUELES DE MELAMINA	300.00	20	6,000.00	
				COMPRA DE ESCRITORIOS Y SILLAS DE OFICINA	450.00	30	13,500.00	
				COMPRA DE SILLAS PARA AUDITORIO	150.00	40	6,000.00	
				COMPRA DE MESA TECNICA PARA PLANOS	300.00	2	600.00	
				COMPRA DE PIZARRAS ACRILICAS	150.00	2	300.00	
				COMPRA DE ECRAN	250.00	2	500.00	
				IMPRESORAS LASER MULTIFUNCIONAL	1,500.00	3	4,500.00	
				GPS DIFERENCIALES	50,000.00	6	300,000.00	
				LAP TOPS CORE I7	4,000.00	10	40,000.00	
				GENERADOR UPS	500.00	1	500.00	
				COMPUTADORAS PORTATILES	2,800.00	5	14,000.00	
				CAMARA FILMADORA	4,000.00	1	4,000.00	
				COMPRA DE CAMARAS DIGITALES	700.00	2	1,400.00	
				PROYECTOR MULTIMEDIA	3,500.00	1	3,500.00	
				FOTOCOPIADORA	5,000.00	2	10,000.00	
				PEACHIMETRO DIGITAL	2,800.00	1	2,800.00	
				IMPRESORA A COLORES	1,500.00	2	3,000.00	
		2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	MOTOR GENERADOR ELECTRICO	8,000.00	2	16,000.00	16,000.00
		2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO (VENTILADORAS) PARA LOS AMBIENTES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.	300.00	14	4,200.00	4,200.00
2.6.32	430,800.00	2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS					383,700.00



2.3.24	8,000.00	2.3.24.13	DE VEHÍCULOS	SERVICIOS VARIOS A CAMIONETA COMO CAMBIO DE ACEITE ENTRE OTROS	5,000.00	1	5,000.00	5,000.00		
2.3.25	10,000.00	2.3.24.15	MAQUINARIAS Y FOTOCOPIADORAS	PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA	3,000.00	1	3,000.00	3,000.00		
		2.3.25.12	DE VEHÍCULOS	ALQUILER DE LANCHA	10,000.00	1	10,000.00	10,000.00		
2.3.27	66,951.00	2.3.27.15	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ESTUDIO DE ANALISIS DE SUELOS A NIVEL DE CARACTERIZACION DE LA ACTIVIDAD	5,000.00	1	5,000.00	5,000.00		
		2.3.27.10.1	SEMINARIOS, TALLERES	PAGO POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN EN LOS TALLERES Y CURSOS DE CAPACITACIÓN (05)	5.00	1000	5,000.00	20,000.00		
				PAGO POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN PARA ENTREGA DE TÍTULOS	5.00	3000	15,000.00			
		2.3.27.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	SELLOS PARA EL PERSONAL	400.00	1	400.00	14,400.00		
				IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFIAS	2,000.00	1	2,000.00			
				ALQUILER DE ESTRADO Y OTROS	10,000.00	1	10,000.00			
				CONTRATO DE EQUIPO DE SONIDO	2,000.00	1	2,000.00			
		23.27.11	CONSULTORIAS: SI ES PERSONA JURIDICA	27,551.00	1	27,551.00	27,551.00			
		2.5.41	0.00	2.5.41.21	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	PAGO POR IMPORTE TUPA EN EL MINAG POR REVISIÓN Y APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS		5	0.00	0.00





2.6.32	430,800.00	2.6.32.12	MOBILIARIO	COMPRA DE ESTANTES Y/O ANAQUELES DE MELAMINA	300.00	20	6,000.00	26,900.00
				COMPRA DE ESCRITORIOS Y SILLAS DE OFICINA	450.00	30	13,500.00	
				COMPRA DE SILLAS PARA AUDITORIO	150.00	40	6,000.00	
				COMPRA DE MESA TÉCNICA PARA PLANOS	300.00	2	600.00	
				COMPRA DE PIZARRAS ACRÍLICAS	150.00	2	300.00	
				COMPRA DE ECRAN	250.00	2	500.00	
				IMPRESORAS LASER MULTIFUNCIONAL	1,500.00	3	4,500.00	
				GPS DIFERENCIALES	50,000.00	6	300,000.00	
				LAP TOPS CORE I7	4,000.00	10	40,000.00	
				GENERADOR UPS	500.00	1	500.00	
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	COMPUTADORAS PORTATILES	2,800.00	5	14,000.00	383,700.00		
		CAMARA FILMADORA	4,000.00	1	4,000.00			
		COMPRA DE CÁMARAS DIGITALES	700.00	2	1,400.00			
		PROYECTOR MULTIMEDIA	3,500.00	1	3,500.00			
		FOTOCOPIADORA	5,000.00	2	10,000.00			
		PEACHIMETRO DIGITAL	2,800.00	1	2,800.00			
		IMPRESORA A COLORES	1,500.00	2	3,000.00			
		MOTOR GENERADOR ELÉCTRICO	8,000.00	2	16,000.00			
		ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO (VENTILADORAS) PARA LOS AMBIENTES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.	300.00	14	4,200.00		4,200.00	
		2.6.61	11,560.00	2.6.61.32	SOFTWARE		SOFTWARE ANTIVIRUS, PARA LAS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ACTIVIDAD	260.00
LICENCIA SOFTWARE DE GABINETE PATHFINDER PARA LA CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS COLECTADOS POR EL GPS DIFERENCIAL EN CAMPO.	2,500.00					4	10,000.00	
<b>TOTAL (S/)</b>								<b>744,480.00</b>



**"FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMÚDEZ, CONSTITUCIÓN Y PALCAZÚ,  
PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO"**

**CONVENIO DEVIDA - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

PERSONAL PARA OFICINA CENTRAL					
CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL (S./.)	TIEMPO	REQUERIMIENTO (S./.)
1	Coordinador General	Ing. Ciencias Agrarias y/o abogado	5,500.00	12.00	66,000.00
2	Abogado Calificador - Selva	Abogado	4,000.00	11.00	44,000.00
3	Abogado de campo	Abogado	4,000.00	9.00	36,000.00
4	Abogado de campo	Abogado	4,000.00	9.00	36,000.00
5	Técnico Operador CAD GIS	Ing. Geógrafo, Bach. Sistemas y/o afines	5,000.00	11.00	55,000.00
6	Informático	Ing. Geógrafo, Bach. Sistemas y/o afines	3,500.00	11.00	38,500.00
7	Ingeniero verificador	Ing. /tecnico en Ciencias Agrarias	5,000.00	11.00	55,000.00
8	Verificador Catastral - Selva	Ing. /tecnico en Ciencias Agrarias	3,500.00	9.00	31,500.00
9	Verificador Catastral - Selva	Ing. /tecnico en Ciencias Agrarias	3,500.00	9.00	31,500.00
10	Verificador Catastral - Selva	Ing. /tecnico en Ciencias Agrarias	3,500.00	9.00	31,500.00
11	Verificador Catastral - Selva	Ing. /tecnico en Ciencias Agrarias	3,500.00	9.00	31,500.00
12	Verificador Catastral - Selva	Ing. /tecnico en Ciencias Agrarias	3,500.00	9.00	31,500.00
13	Verificador Catastral - Selva	Ing. /tecnico en Ciencias Agrarias	3,500.00	9.00	31,500.00
14	Especialista en Suelos Inscrito en la DGAA	Ing. Ciencias Agrarias y/o afines	5,000.00	9.00	45,000.00
15	Especialista en Suelos	Ing. Ciencias Agrarias y/o afines	4,500.00	9.00	40,500.00
16	Técnicos en suelos	Ing. /tecnico en Ciencias Agrarias	3,500.00	9.00	31,500.00
17	Técnicos en suelos	Ing. /tecnico en Ciencias Agrarias	3,500.00	9.00	31,500.00
18	Administrativa	Administrativo o a fines	2,500.00	12.00	30,000.00
19	Apoyo Administrativo	Administrativo o a fines	2,000.00	12.00	24,000.00
20	Secretaría	Tec. En secretariado	1,800.00	12.00	21,600.00
		<b>TOTAL</b>	<b>74,800.00</b>		<b>743,600.00</b>



**REQUERIMIENTO DEL PERSONAL MENSUALIZADO**

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGOS	SET	OCTU	NOVI	DICIEM
5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00
	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
		4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	
		4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	
	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00
	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
		3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	
		3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	
		3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	
		3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	
		3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	
		3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	
	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	
	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	
	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	
	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00

